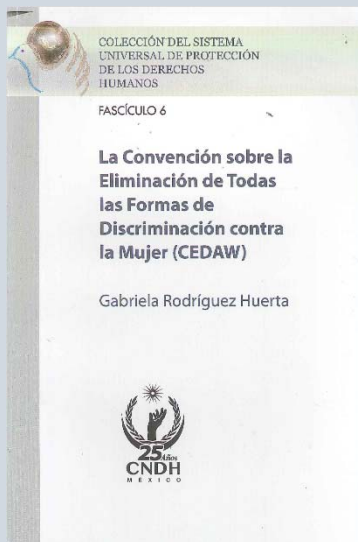




Instituto de Estudios en
Derechos Humanos



“La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)”.

Datos Bibliográficos:

Gabriela Rodríguez Huerta. Colección del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. Fascículo 6. México, 2015.

Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e invisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional, y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

Las mujeres constituyen una comunidad de género que ha sido, por sí misma, causa de exclusión, por lo que se justifica la necesidad de una protección especial en el ámbito internacional.

La lucha de las mujeres por lograr el reconocimiento de la igualdad de sus derechos con los varones ha recorrido un largo camino. Desde mediados los siglos XIX empezaron a formarse organizaciones de mujeres que pugnaron por el reconocimiento de sus derechos, políticos, económicos y sociales. En el siglo XX buscaron que sus derechos se analizaran en la Sociedad de Naciones; se proyectó un estudio integral en tres áreas del Derecho: público, privado y penal. En la Unión Panamericana (hoy, OEA) se aprobó en 1923 una resolución en la cual se recomendó la eliminación de las desigualdad en razón de sexo, y en el mismo año se aprobó la creación de la Comisión Interamericana de Mujeres.

En la Carta de las Naciones Unidas encontramos el reconocimiento y consagración en el ámbito internacional de los derechos de la mujer.